

Otorgan Condecoración “Medalla al Defensor de la Democracia” a personal de la Policía Nacional de Perú - PNP fallecidos en acto de servicio o en acción de armas, durante la ejecución del Plan de Operaciones “Libertad”

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 159-2014-PCM

Lima, 12 de mayo de 2014

VISTO: el Informe N° 07-2014-DIREJEPER-PNP/DIVINC-SEC de fecha 2 de abril de 2014, de la División de Incentivos de la Dirección Ejecutiva de Personal de la Policía Nacional del Perú - PNP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del Visto, la División de Incentivos de la Dirección Ejecutiva de Personal de la Policía Nacional del Perú – PNP, propone al Consejo de Condecoración “Medalla al Defensor de la Democracia”, el otorgamiento de la mencionada insignia a la Mayor PNP Nancy FLORES PAUCAR, Suboficial Superior PNP Gerónimo Julio CHINO ANCO, Suboficial de Segunda PNP Landert Ervil TAMANI GUERRA, Suboficial de Segunda PNP César Antonio VILCA VEGA y Suboficial de Segunda PNP Jhon Gilver LUCANA HUAMANI, personal fallecido en acto de servicio o en acción de armas, durante la ejecución del Plan de Operaciones “Libertad”;

Que, el artículo 4 de Ley N° 29031, Ley que crea la Condecoración “Medalla al Defensor de la Democracia”, establece que la Condecoración se instituye para rendir homenaje, entre otros, a miembros de la Policía Nacional del Perú que fallecieron, quedaron heridos o discapacitados en la lucha contra el terrorismo;

Que, en concordancia con la norma antes citada el artículo 3 del Reglamento de la Ley N° 29031, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2011-PCM, dispone que el Consejo de la Condecoración “Medalla al Defensor de la Democracia”, se registrará de acuerdo a su Estatuto;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 076-2014-PCM se aprueba el Estatuto del Consejo de Condecoración “Medalla al Defensor de la Democracia” que establece las funciones del Consejo, requisitos y el procedimiento para la concesión de la Medalla, los impedimentos, suspensión, pérdida y devolución de la Condecoración, entre otros;

Que, el Comité Evaluador conforme a sus competencias efectuó la evaluación técnica del expediente presentado por la Policía Nacional del Perú a través del sector Interior, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 1 de la Ley N° 29031 y los señalados en el Estatuto del Consejo de Condecoración “Medalla al Defensor de la Democracia”, por cuanto la conducta del personal de la Policía Nacional del Perú, fallecidos en la ejecución de las operaciones contraterroristas del Plan de Operaciones “Libertad” ha sido desarrollada a través de acciones heroicas sucesivas, que revela un inmenso amor por la Patria;

Que, en el numeral 1 del artículo 2 del Estatuto del Consejo de Condecoración “Medalla al Defensor de la Democracia”, aprobado por Resolución Ministerial N° 076-2014-PCM, regula el otorgamiento de la Condecoración “Medalla al Defensor de la Democracia”, en el grado de “Gran Cruz”, la misma que se otorga a quienes participaron directamente en la captura de altos mandos terroristas, demostrando valor y sacrificio superiores al cumplimiento del deber que implicaron graves riesgos para sus vidas;

Que, mediante Acta de Sesión de Condecoración de fecha 21 de abril de 2014, el Consejo de Condecoración “Medalla al Defensor de la Democracia”, acordó declarar estimada la propuesta de otorgamiento de la Condecoración “Medalla al Defensor de la Democracia”, en el grado de “Gran Cruz” a la Mayor PNP Nancy FLORES

PAUCAR, Suboficial Superior PNP Gerónimo Julio CHINO ANCO, Suboficial de Segunda PNP Landert Ervil TAMANI GUERRA, Suboficial de Segunda PNP César Antonio VILCA VEGA y Suboficial de Segunda PNP Jhon Gilver LUCANA HUAMANI, personal fallecido en acto de servicio o en acción de armas, durante la ejecución del Plan de Operaciones “Libertad”;

De conformidad con la Ley N° 29031, Ley que instituye los Días de los Defensores de la Democracia y crea condecoración; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1135, Ley de Organización, Funciones del Ministerio del Interior y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2013-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar la Condecoración “Medalla al Defensor de la Democracia” al personal de la Policía Nacional de Perú - PNP fallecidos en acto de servicio o en acción de armas, durante la ejecución del Plan de Operaciones “Libertad”, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, conforme a lo siguiente:

GRADO PNP	NOMBRES Y APELLIDOS	CONDECORACION
Mayor PNP	Nancy FLORES PAUCAR	Grado “Gran Cruz”
Suboficial Superior PNP	Gerónimo Julio CHINO ANCO	Grado “Gran Cruz”
Suboficial de Segunda PNP	Landert Ervil TAMANI GUERRA	Grado “Gran Cruz”
Suboficial de Segunda PNP	César Antonio VILCA VEGA	Grado “Gran Cruz”
Suboficial de Segunda PNP	Jhon Gilver LUCANA HUAMANI	Grado “Gran Cruz”

Artículo 2°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

RENÉ CORNEJO DÍAZ
Presidente del Consejo de Ministros

1082133-3

AGRICULTURA Y RIEGO

Encargan funciones de la Administración Local de Agua Atalaya

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 151-2014-ANA

Lima, 06 de mayo de 2014

VISTO:

El Informe N° 272-2014-ANA-OA-URH, de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Autoridad Nacional del Agua,